CONVENIO ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE VALLADOLID, DE ALCALÁ, COMPLUTENSE DE MADRID, DE MURCIA Y POLITÈCNICA DE CATALUNYA PARA LLEVAR A CABO CONJUNTAMENTE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS DE POSGRADO CONDUCENTES AL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN

En Valladolid, a fecha de la última firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (en adelante UVa) con C.I.F. Q4718001C y sede en Valladolid, Plaza de Santa Cruz nº 8, y en su nombre y representación, el Sr. D. ANTONIO LARGO CABRERIZO, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, nombrado por Acuerdo 30/2022, de 7 de abril, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 69, de 8 de abril), cuya competencia para la firma de convenios deriva de lo dispuesto en los artículos 85 y 88.i de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 269, de 31 de diciembre).

De otra parte, la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante UAH) con C.I.F Q2818018-J y sede en Alcalá de Henares, Plaza de San Diego s/n, 28001 y en su nombre y representación, la Sra. Dª. MARGARITA VALLEJO GIRVÉS, en calidad de Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria, según las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector Magnífico de la misma (Resolución de 29 de marzo de 2022, BOCM nº 94 de 21 de abril de 2022).

De otra parte, la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (en adelante UCM) con C.I.F Q2818014I y sede en Madrid, Avenida de Séneca nº 2, y en su nombre y representación, el Excmo. Sr. D. JOAQUÍN GOYACHE GOÑI, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), en nombre y representación de la misma, nombrado por Decreto 61/2023 de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 9 de junio de 2013, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas en el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la UCM.

De otra parte, la UNIVERSIDAD DE MURCIA (en adelante UMU) con C.I.F Q3018001B y sede en Murcia, Avda. Teniente Flomesta nº 5, y en su nombre y representación, el Sr. D. JOSÉ LUJÁN ALCARAZ, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, verificado en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el BORM de 17 de marzo de 2022y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

Y, de otra parte, la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA (en adelante UPC), representada por el Sr. Francesc Torres Torres, rector de la UPC, nombrado por el Decreto 106/2025, de 27 de mayo

Código Seguro De Verificación	vFANzhGMy/WKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Lujan Alcaraz	Firmado	30/10/2025 13:01:41
	Margarita Vallejo Girves - C U HISTORIA ANTIGUA	Firmado	29/10/2025 12:22:38
	Francisco Javier de Frutos Baraja - Vicerrector de Profesorado	Firmado	23/10/2025 14:10:29
	Joaquin Goyache Goñi	Firmado	23/10/2025 14:07:37
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=vFANzhGMy%2FWKuY7gC36tpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universitat Politècnica de Catalunya
Podeu verificar la integritat d'aquest document a: https://seuelectronica.upc.edu/verifica-integritat-del-document
Codi Segur de Verificació: BVsmGHJiYwklbFiyCgts

Original signat per:

SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Signat en: 30-10-2025 13:05:40 GMT+1

FRANCISCO TORRES TORRES
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA
Signat en: 12-11-2025 08:48:28 GMT+1

(DOGC núm. 9423, de 29.5.2025), con sede en la calle Jordi Girona, 31, 08034 Barcelona, con NIF Q-0818003-F, y en ejercicio de la competencia para suscribir el presente convenio, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPC CG/2023/07/05, de 5 de julio de 2023 (DOGC núm. 8960, de 18.7.2023), por el que se delegó en el rector o rectora la función de aprobar los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación atribuida al Consejo de Gobierno por el artículo 46.2.h de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la UVa es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UVa goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una Universidad pública, comprometida con la sociedad, al servicio de su progreso intelectual y material, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

Entre sus fines fundamentales se contempla:

a) La educación superior, ofrecida en régimen de igualdad de oportunidades, para la preparación científica, técnica o artística, así como cívica, profesional y cultural de sus estudiantes.

b) La creación de conocimiento y el desarrollo de la investigación en todos sus ámbitos, a través de la formación de investigadores y de la dotación institucional de infraestructuras y medios personales y materiales para su ejercicio constante, con atención preferente a prestar un servicio público a la sociedad.

c) El estímulo y la participación en la mejora y desarrollo del sistema educativo, y su adecuación a los niveles profesionales y técnicos que demanda la sociedad actual, propiciando la creación de centros de perfeccionamiento, de actualización y de especialización profesional en las diversas áreas de conocimiento.

d) La promoción de la transferencia y de la aplicación de los conocimientos para favorecer la innovación, la calidad de la vida y el desarrollo económico y social sostenible.

II.- Que la UAH es una Institución de derecho público encargada de la prestación del servicio público de la educación superior, que desarrolla mediante la investigación, la docencia y el estudio. Entre sus prioridades están favorecer la empleabilidad de sus estudiantes; implementar políticas de responsabilidad social que la consoliden como una institución abierta, integradora y comprometida; y desarrollar una gestión eficiente, responsable y transparente, basada en la rendición de cuentas ante la propia institución y ante la sociedad.

Son fines de la Universidad de Alcalá:

Código Seguro De Verificación	vFANzhGMy/WKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Lujan Alcaraz	Firmado	30/10/2025 13:01:41
	Margarita Vallejo Girves - C U HISTORIA ANTIGUA	Firmado	29/10/2025 12:22:38
	Francisco Javier de Frutos Baraja - Vicerrector de Profesorado	Firmado	23/10/2025 14:10:29
	Joaquin Goyache Goñi	Firmado	23/10/2025 14:07:37
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=vFANzhGMy%2FWKuY7gC36tpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universitat Politècnica de Catalunya
Podeu verificar la integritat d'aquest document a: https://seuelectronica.upc.edu/verifica-integritat-del-document
Codi Segur de Verificació: BVsmGHJiYwklbFiyCgts

Original signat per:

SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Signat en: 30-10-2025 13:05:40 GMT+1

FRANCISCO TORRES TORRES
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA
Signat en: 12-11-2025 08:48:28 GMT+1

a) La impartición de docencia superior, así como la consecución de una formación integral de sus miembros.

b) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia y la cultura.

c) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como para la creación artística.

d) La difusión, valoración y transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida, y del desarrollo social y económico.

e) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continua para el desarrollo personal y profesional.

f) La proyección internacional de la cultura española, para lo cual fomentará la colaboración a través del intercambio científico, técnico y cultural con instituciones y entidades nacionales y extranjeras, empleando como principios de actuación todos los que se encaminen a la consecución de la paz y la cooperación solidaria.

g) El fomento de las actividades físico-deportivas, a través de la extensión universitaria, como un factor esencial para la salud, el aumento de la calidad de vida y el desarrollo integral de la persona.

h) La contribución efectiva al sistema educativo.

i) La promoción del desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación universitaria.

III.- Que la UCM, según se recoge en sus Estatutos aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 24 de marzo de 2017), tiene entre sus funciones la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continuada, así como favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos, que podrán articularse mediante el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

IV.- Que la UMU es una institución pública con personalidad jurídica propia que, mediante la investigación, la docencia y el estudio, realiza el servicio público de la educación superior y cuyo régimen de autonomía en el ejercicio de sus funciones le permite, entre otros, establecer relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

Son funciones de la Universidad de Murcia al servicio de la sociedad:

a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura.
b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
c) La difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico.

Universitat Politècnica de Catalunya
Podeu verificar la integritat d'aquest document a: https://seuelectronica.upc.edu/verifica-integritat-del-document
Codi Segur de Verificació: BVsmGHJiYwklbFiyCgts

Código Seguro De Verificación	vFANzhGMy/WKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Lujan Alcaraz	Firmado	30/10/2025 13:01:41
	Margarita Vallejo Girves - C U HISTORIA ANTIGUA	Firmado	29/10/2025 12:22:38
	Francisco Javier de Frutos Baraja - Vicerrector de Profesorado	Firmado	23/10/2025 14:10:29
	Joaquin Goyache Goñi	Firmado	23/10/2025 14:07:37
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=vFANzhGMy%2FWKuY7gC36tpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Original signat per:

SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Signat en: 30-10-2025 13:05:40 GMT+1

FRANCISCO TORRES TORRES
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA
Signat en: 12-11-2025 08:48:28 GMT+1

d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continua.

V.- Que la UPC es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que lleva a cabo el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, prioritariamente en los ámbitos de la ingeniería, la arquitectura y la ciencia, desde el rigor intelectual, el espíritu crítico, la interdisciplinariedad, la innovación y el emprendimiento. La UPC forma personas con los conocimientos, competencias profesionales, capacidades, habilidades y valores para que, a lo largo de su vida, hagan frente a los retos presentes y futuros de nuestra sociedad buscando la consecución de una sociedad más justa.

VI.- Que el presente convenio se enmarca en la definición que establece el art. 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP). Por tanto, se trata de un convenio interadministrativo entre la Universidad de Alcalá, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Murcia, la Universidad de Valladolid y la Universidad Politécnica de Catalunya.

VII.- Que el presente convenio satisface los requisitos establecidos en el artículo 48.3 de la LRJSP, en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

VIII.- Que todas partes tienen fines comunes y/o complementarios y competencia para fundamentar su actuación por medio de este convenio y que, por tanto, es su voluntad desarrollar una colaboración que, de modo continuado, contribuya al mejor desarrollo de sus funciones y que, en consecuencia, es deseo de las partes intervinientes suscribir el presente Convenio de Colaboración para establecer un marco jurídico e institucional que regule y concrete sus respectivos compromisos adquiridos para llevar a cabo conjuntamente la organización y desarrollo de las enseñanzas de posgrado conducentes al título oficial de **Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión**.

En virtud de todo ello, todas las partes prestan su consentimiento y están de acuerdo en suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto llevar a cabo la organización y desarrollo conjunto de las enseñanzas conducentes al título oficial de Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión, en el que participan los organismos dependientes o adscritos a las entidades que figuran en el Anexo I y que será coordinado por la UVa.

SEGUNDA. - RÉGIMEN DE COMPROMISOS ACADÉMICOS, ORGANIZATIVOS O PROGRAMÁTICOS.

Los departamentos, institutos e instituciones implicadas han establecido los criterios y

Código Seguro De Verificación	vFANzhGMy/WKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Lujan Alcaraz	Firmado	30/10/2025 13:01:41
	Margarita Vallejo Girves - C U HISTORIA ANTIGUA	Firmado	29/10/2025 12:22:38
	Francisco Javier de Frutos Baraja - Vicerrector de Profesorado	Firmado	23/10/2025 14:10:29
	Joaquin Goyache Goñi	Firmado	23/10/2025 14:07:37
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=vFANzhGMy%2FWKuY7gC36tpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universitat Politècnica de Catalunya
Podeu verificar la integritat d'aquest document a: https://seuelectronica.upc.edu/verifica-integritat-del-document
Codi Segur de Verificació: BVsmGHJiYwklbFiyCgts

Original signat per:

SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Signat en: 30-10-2025 13:05:40 GMT+1

FRANCISCO TORRES TORRES
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA
Signat en: 12-11-2025 08:48:28 GMT+1

procedimientos de ingreso de estudiantes, el diseño del **Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión** y la planificación docente. El desarrollo definitivo del mismo cada curso académico estará supeditado a la aprobación de su estructura y contenidos por los órganos correspondientes.

El desarrollo del **Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión** deberá servir de puente entre estudiantes de las instituciones implicadas y reforzará los lazos de colaboración científica entre los grupos de investigación de los profesores implicados en su impartición.

TERCERA. - OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS Y/O PERSONALES ASUMIDOS POR LAS PARTES.

Cada una de las Universidades firmantes cuenta con sus propios recursos humanos y económicos para la organización de este Máster y los gestiona con total independencia en su propia sede.

CUARTA. – CARACTERÍSTICAS DE LA TITULACIÓN

El título de **Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión** es una titulación oficial del Estado español desarrollada de forma conjunta entre las siguientes universidades: UVa, UAH, UCM, UMU y UPC. La coordinación general del Máster corre a cargo de la UVa.

La gestión académica del Máster será asumida por las siguientes universidades: UVa, UAH, UCM, UMU y UPC. Los estudiantes de esta titulación serán estudiantes de las mencionadas universidades a efectos jurídicos, según lo descrito en el presente convenio.

El Plan Docente del Máster se presenta de forma esquemática en el **Anexo II**.

QUINTA. – ACCESO A LA TITULACIÓN

El acceso al **Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión** vendrá regulado por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del aseguramiento de su calidad, y se hará efectivo en función de los desarrollos normativos y los procedimientos que tengan establecidos cada una de las universidades participantes. En este sentido, los requisitos de admisión serán los que figuren en la memoria y los procedimientos de admisión serán aquellos que estén establecidos por cada una de las universidades participantes y en las que el estudiante solicite la admisión.

El número de plazas ofertadas será de 15 por cada curso académico en la Universidad de Valladolid y de 10 por cada curso académico en el resto universidades participantes, salvo situaciones excepcionales, que sean contempladas por el Comité Académico del Máster y siempre que se respete el límite máximo del 10% de estudiantes por encima de las plazas docentes ofertadas, en cuyo caso se informará adecuadamente al Servicio de Gestión Académica de la Universidad que corresponda.

SEXTA. – MATRÍCULA

Los/las estudiantes se matricularán en la universidad en la que hayan sido admitidos y en ella ejercerán sus derechos y responderán a las obligaciones inherentes a su condición de estudiante de la universidad que corresponda. En particular, el abono del precio de la matrícula, la gestión y la

Universitat Politècnica de Catalunya
Podeu verificar la integritat d'aquest document a: https://seuelectronica.upc.edu/verifica-integritat-del-document
Codi Segur de Verificació: BVsmGHJiYwklbFiyCgts

Código Seguro De Verificación	vFANzhGMy/WKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Lujan Alcaraz	Firmado	30/10/2025 13:01:41
	Margarita Vallejo Girves - C U HISTORIA ANTIGUA	Firmado	29/10/2025 12:22:38
	Francisco Javier de Frutos Baraja - Vicerrector de Profesorado	Firmado	23/10/2025 14:10:29
	Joaquin Goyache Goñi	Firmado	23/10/2025 14:07:37
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=vFANzhGMy%2FWKuY7gC36tpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Original signat per:
SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Signat en: 30-10-2025 13:05:40 GMT+1
FRANCISCO TORRES TORRES
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA
Signat en: 12-11-2025 08:48:28 GMT+1

custodia del expediente académico, las bolsas y servicios, la representación institucional, etc. se realizará en la universidad donde se haya matriculado el estudiante.

Los/las estudiantes de una universidad, que cursen asignaturas impartidas en cualquiera de las universidades del convenio, se registrarán en la universidad de destino por el sistema que habilite la propia universidad de destino, a efectos de acceder a la docencia y a los servicios complementarios (bibliotecas, deportes, etc.). El traspaso de las calificaciones obtenidas en la universidad de destino, al expediente del estudiante en la universidad de origen, se realizará a través de la coordinación del máster de cada una de las universidades implicadas.

SÉPTIMA. – EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

El título de **Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión** será único. Cada universidad expedirá el título a los/las estudiantes matriculados/as en ella, haciéndose constar el carácter de titulación conjunta entre las universidades participantes. Esto se hará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del aseguramiento de su calidad, así como en la normativa aplicable en cada Universidad. Además, cada Universidad con estudiantes matriculados tendrá la atribución de la competencia de registro de títulos, por exigencia del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

OCTAVA. – PROFESORADO

Los/las profesores/as que impartan docencia en la titulación en varias universidades o en el campus de otra universidad tendrán concedida de manera tácita y automática la Comisión de Servicios, siempre condicionada a su conformidad con el régimen jurídico establecido por cada Universidad. A estos efectos figurará en la programación académica que fijen las universidades respectivas.

Las cuestiones derivadas del intercambio de profesores serán aprobadas por la Comisión de Seguimiento.

NOVENA. – MOVILIDAD

Con el fin de garantizar la movilidad de profesores y estudiantes dichas universidades desarrollarán iniciativas destinadas a obtener los recursos necesarios para facilitar dicha movilidad.

DÉCIMA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Se acuerda que cada parte nombre a dos personas responsables del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente convenio hasta la extinción del mismo.

Por parte de la Universidad de Valladolid se nombra al Vicerrector/a competente en la materia, o persona en quien delegue, y al Coordinador/a General del **Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión**, o persona en quién delegue.

Por parte de la Universidad de Alcalá se nombra al Vicerrector/a competente en la materia, o persona en quien delegue, y al Coordinador/a General del **Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión**, o persona en quién delegue.

Por parte de la Universidad Complutense de Madrid se nombra al Vicerrector/a competente en la materia, o persona en quien delegue, y al Coordinador/a General del **Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión**, o persona en quién delegue.

Código Seguro De Verificación	vFANzhGMy/WKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Lujan Alcaraz	Firmado	30/10/2025 13:01:41
	Margarita Vallejo Girves - C U HISTORIA ANTIGUA	Firmado	29/10/2025 12:22:38
	Francisco Javier de Frutos Baraja - Vicerrector de Profesorado	Firmado	23/10/2025 14:10:29
	Joaquin Goyache Goñi	Firmado	23/10/2025 14:07:37
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=vFANzhGMy%2FWKuY7gC36tpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universitat Politècnica de Catalunya
Podeu verificar la integritat d'aquest document a: https://seuelectronica.upc.edu/verifica-integritat-del-document
Codi Segur de Verificació: BVsmGHJiYwklbFiyCgts

Original signat per:

SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Signat en: 30-10-2025 13:05:40 GMT+1

FRANCISCO TORRES TORRES
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA
Signat en: 12-11-2025 08:48:28 GMT+1

Por parte de la Universidad de Murcia se nombra al Vicerrector/a competente en la materia, o persona en quien delegue, y al Coordinador/a General del **Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión**, o persona en quién delegue.

Por parte de la Universitat Politècnica de Catalunya se nombra al Vicerrector/a competente en la materia, o persona en quien delegue, y al Coordinador/a General del **Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión**, o persona en quién delegue.

Las personas designadas forman parte de una Comisión Mixta de Seguimiento y Control constituida ad hoc en virtud del presente convenio. Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido, que actuarán con voz, pero sin voto. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este convenio, se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio. El régimen de funcionamiento interno de la referida Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo.

UNDÉCIMA. - COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD

La Garantía de Calidad del programa será competencia de la Universidad Coordinadora. El Máster Universitario contará con un Sistema de Garantía de Calidad de acuerdo con la normativa de la UVa, que será la responsable de llevar a cabo los diversos procedimientos de aseguramiento de la calidad establecidos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. A tal efecto, se constituirá una Comisión de Garantía de Calidad del título, cuya composición y competencias asignadas deberán responder a lo establecido en el Sistema Interno de Garantía de Calidad de la UVa.

DUODÉCIMA. - INCORPORACIÓN DE NUEVOS PARTICIPANTES.

La incorporación de nuevos participantes en el **Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión** deberá articularse mediante suscripción de la oportuna adenda a este convenio, condicionada su eficacia a la tramitación del oportuno procedimiento de modificación del plan de estudios, según lo previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del aseguramiento de su calidad. En dicha adenda se contemplará la incorporación a la Comisión de Seguimiento de los dos representantes de la nueva Universidad adherida.

DÉCIMO TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro De Verificación	vFANzhGMy/WKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Lujan Alcaraz	Firmado	30/10/2025 13:01:41
	Margarita Vallejo Girves - C U HISTORIA ANTIGUA	Firmado	29/10/2025 12:22:38
	Francisco Javier de Frutos Baraja - Vicerrector de Profesorado	Firmado	23/10/2025 14:10:29
	Joaquin Goyache Goñi	Firmado	23/10/2025 14:07:37
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=vFANzhGMy%2FWKuY7gC36tpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universitat Politècnica de Catalunya
Podeu verificar la integritat d'aquest document a: https://seuelectronica.upc.edu/verifica-integritat-del-document
Codi Segur de Verificació: BVsmGHJiYwklbFiyCgts

Original signat per:

SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Signat en: 30-10-2025 13:05:40 GMT+1

FRANCISCO TORRES TORRES
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA
Signat en: 12-11-2025 08:48:28 GMT+1

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

DÉCIMO CUARTA. - DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Las universidades participantes, UVa, UAH, UCM, UMU y UPC, se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todo el elenco de soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia al **Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión**.

Todos los logotipos tendrán que reflejarse con claridad y el mismo tamaño. La firma del presente convenio sirve como autorización rectoral para el uso de los logotipos de la UVa, en cumplimiento del artículo 9 de los Estatutos de la UVa.

DÉCIMO QUINTA. - VIGENCIA.

Los acuerdos que se recogen en el presente convenio serán aplicables con efectos del curso 2026-2027, y su vigencia se extenderá por cuatro cursos académicos sucesivos a partir de su eficacia. La aplicación está condicionada a la aprobación de la programación docente anual por las respectivas comisiones delegadas de las universidades participantes.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente y de forma expresa su prórroga por un único periodo de hasta cuatro cursos adicionales o su extinción.

En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia el tiempo suficiente para que los/las estudiantes que estén realizando el Máster puedan concluir sus estudios con todas las garantías.

DÉCIMO SEXTA. – MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.

El procedimiento de modificación o extinción del plan de estudios del **Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión** se regirá según lo establecido en los artículos 5.5, 27, 28 y 34 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. La iniciativa para su aprobación será de la universidad coordinadora, siendo necesario el acuerdo unánime en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control para que sea efectivo el acuerdo adoptado.

DÉCIMO SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS Y RESOLUCIÓN.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga de éste.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Universitat Politècnica de Catalunya
Podeu verificar la integritat d'aquest document a: https://seuelectronica.upc.edu/verifica-integritat-del-document
Codi Segur de Verificació: BVsmGHJiYwklbFiyCgts

Código Seguro De Verificación	vFANzhGMy/WKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Lujan Alcaraz	Firmado	30/10/2025 13:01:41
	Margarita Vallejo Girves - C U HISTORIA ANTIGUA	Firmado	29/10/2025 12:22:38
	Francisco Javier de Frutos Baraja - Vicerrector de Profesorado	Firmado	23/10/2025 14:10:29
	Joaquin Goyache Goñi	Firmado	23/10/2025 14:07:37
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=vFANzhGMy%2FWKuY7gC36tpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Original signat per:

SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Signat en: 30-10-2025 13:05:40 GMT+1

FRANCISCO TORRES TORRES
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA
Signat en: 12-11-2025 08:48:28 GMT+1

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado al responsable de la otra/s partes/s de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación de este con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de estas.

DÉCIMO OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO.

El presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en su artículo 6, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, entre otras, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando resulten plenamente vigentes.

DÉCIMO NOVENA. –PROPIEDAD INTELECTUAL

Sin perjuicio de los derechos morales que correspondan a los profesionales que hayan elaborado los contenidos y materiales aportados para el cumplimiento del presente convenio, todos los derechos de explotación sobre dichos contenidos y materiales, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública (incluyendo su puesta a disposición a través de redes telemáticas) y transformación, pertenecen exclusivamente a la entidad que los haya transferido o cedido a la otra parte o a terceros. No obstante, se reconoce que los estudiantes podrán hacer uso de estos contenidos y materiales con fines de estudio, sin que ello implique transferencia de derechos o limitación de los derechos de explotación anteriormente mencionados.

Sin embargo, el ejercicio de todos y cada uno de estos derechos deberá desarrollarse de forma conjunta y previo acuerdo expreso de la dinámica aplicable en cada caso.

Las partes no podrán destinar los contenidos y materiales propios de las demás partes a otras actividades o finalidades distintas a la propia del presente convenio. Con la extinción del convenio, independientemente de cuál sea su causa, ninguna de las partes podrá seguir utilizando los materiales y contenidos obtenidos de la otra ni las obras derivadas basadas en estos materiales y contenido.

Código Seguro De Verificación	vFANzhGMy/WKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Lujan Alcaraz	Firmado	30/10/2025 13:01:41
	Margarita Vallejo Girves - C U HISTORIA ANTIGUA	Firmado	29/10/2025 12:22:38
	Francisco Javier de Frutos Baraja - Vicerrector de Profesorado	Firmado	23/10/2025 14:10:29
	Joaquin Goyache Goñi	Firmado	23/10/2025 14:07:37
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=vFANzhGMy%2FWKuY7gC36tpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universitat Politècnica de Catalunya
Podeu verificar la integritat d'aquest document a: https://seuelectronica.upc.edu/verifica-integritat-del-document
Codi Segur de Verificació: BVsmGHJiYwklbFiyCgts

Original signat per:

SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Signat en: 30-10-2025 13:05:40 GMT+1

FRANCISCO TORRES TORRES
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA
Signat en: 12-11-2025 08:48:28 GMT+1

VIGÉSIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a intentar resolver amigablemente, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, cualquier diferencia que sobre la interpretación de presente convenio pueda surgir. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo, conforme al artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio digitalmente en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Fdo.: FRANCISCO JAVIER DE FRUTOS BARAJA

El Rector de la UVa (P.S. RR. de 09/10/2025)
El Vicerrector de Profesorado

POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Fdo.: MARGARITA VALLEJO GIRVÉS

Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria

POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Fdo.: JOAQUÍN GOYACHE GOÑI
Rector Magnífico

POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Fdo.: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ
Rector Magnífico

POR LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA

Fdo.: FRANCESC TORRES
Rector Magnífico

Universitat Politècnica de Catalunya
Podeu verificar la integritat d'aquest document a: https://seuelectronica.upc.edu/verifica-integritat-del-document
Codi Segur de Verificació: BVsmGHJiYwklbFiyCgts

Código Seguro De Verificación	vFANzhGMy/WKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Lujan Alcaraz	Firmado	30/10/2025 13:01:41
	Margarita Vallejo Girves - C U HISTORIA ANTIGUA	Firmado	29/10/2025 12:22:38
	Francisco Javier de Frutos Baraja - Vicerrector de Profesorado	Firmado	23/10/2025 14:10:29
	Joaquin Goyache Goñi	Firmado	23/10/2025 14:07:37
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=vFANzhGMy%2FWKuY7gC36tpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Original signat per:

SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Signat en: 30-10-2025 13:05:40 GMT+1

FRANCISCO TORRES TORRES
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA
Signat en: 12-11-2025 08:48:28 GMT+1

ANEXO I

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN

DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS PARTICIPANTES EN EL PLAN DOCENTE DEL MÁSTER

Código Seguro De Verificación	vFANzhGMy/WKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Lujan Alcaraz	Firmado	30/10/2025 13:01:41
	Margarita Vallejo Girves - C U HISTORIA ANTIGUA	Firmado	29/10/2025 12:22:38
	Francisco Javier de Frutos Baraja - Vicerrector de Profesorado	Firmado	23/10/2025 14:10:29
	Joaquin Goyache Goñi	Firmado	23/10/2025 14:07:37
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=vFANzhGMy%2FWKuY7gC36tpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universitat Politècnica de Catalunya
Podeu verificar la integritat d'aquest document a: https://seuelectronica.upc.edu/verifica-integritat-del-document
Codi Segur de Verificació: BVsmGHJiYwklbFiyCgts

Original signat per:

SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Signat en: 30-10-2025 13:05:40 GMT+1

FRANCISCO TORRES TORRES
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA
Signat en: 12-11-2025 08:48:28 GMT+1

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

- Instituto Universitario de Oftalmobiología Aplicada (IOBA)
- Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Fisiología
- Departamento de Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioterapia (Área de Oftalmología),
- Departamento de Estadística e Investigación Operativa,
- Departamento de Física Teórica, Atómica y Óptica, y
- Departamento de Teoría de la Señal, Comunicaciones e Ingeniería Telemática

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

- Departamento de Biología de Sistemas, y
- Departamento de Cirugía y Ciencias Médico Sociales

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

- Departamento de Inmunología, Oftalmología y Otorrinolaringología,
- Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria,
- Instituto de Investigaciones Oftalmológicas Ramón Castroviejo, e
- ICTS Centro Nacional de Microscopía Electrónica

UNIVERSIDAD DE MURICA

- Departamento de Anatomía Humana y Psicobiología,
- Departamento de Electromagnetismo y Electrónica,
- Departamento de Física (Área de Óptica), y
- Departamento de Oftalmología, Optometría, Otorrinolaringología y Anatomía Patológica (Área de Oftalmología)

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA

- Departamento de Óptica y Optometría

Universitat Politècnica de Catalunya
Podeu verificar la integritat d'aquest document a: https://seuelectronica.upc.edu/verifica-integritat-del-document
Codi Segur de Verificació: BVsmGHJiYwklbFiyCgts

Código Seguro De Verificación	vFANzhGMy/WKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Lujan Alcaraz	Firmado	30/10/2025 13:01:41
	Margarita Vallejo Girves - C U HISTORIA ANTIGUA	Firmado	29/10/2025 12:22:38
	Francisco Javier de Frutos Baraja - Vicerrector de Profesorado	Firmado	23/10/2025 14:10:29
	Joaquin Goyache Goñi	Firmado	23/10/2025 14:07:37
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=vFANzhGMy%2FWKuY7gC36tpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Original signat per:

SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Signat en: 30-10-2025 13:05:40 GMT+1

FRANCISCO TORRES TORRES
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA
Signat en: 12-11-2025 08:48:28 GMT+1

ANEXO II

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN

PLAN DOCENTE DEL MÁSTER

DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS POR ORGANISMO PARTICIPANTE

SEDES FÍSICAS DE IMPARTICIÓN DE LAS ASIGNATURAS

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

Universitat Politècnica de Catalunya
Podeu verificar la integritat d'aquest document a: https://seuelectronica.upc.edu/verifica-integritat-del-document
Codi Segur de Verificació: BVsmGHJiYwklbFiyCgts

Código Seguro De Verificación	vFANzhGMy/WKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Lujan Alcaraz	Firmado	30/10/2025 13:01:41
	Margarita Vallejo Girves - C U HISTORIA ANTIGUA	Firmado	29/10/2025 12:22:38
	Francisco Javier de Frutos Baraja - Vicerrector de Profesorado	Firmado	23/10/2025 14:10:29
	Joaquin Goyache Goñi	Firmado	23/10/2025 14:07:37
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=vFANzhGMy%2FWKuY7gC36tpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Original signat per:

SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Signat en: 30-10-2025 13:05:40 GMT+1

FRANCISCO TORRES TORRES
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA
Signat en: 12-11-2025 08:48:28 GMT+1

TIPO DE MATERIA	Créditos ECTS
Obligatorias	6
Optativas	105*
Prácticas externas	0
Trabajo fin de Máster	30
TOTAL	60

*Los estudiantes cursarán 24 ECTS

ASIGNATURAS RESPONSABILIDAD DE CADA ORGANISMO PARTICIPANTE	Créditos ECTS	TOTAL CRDS/SEDE
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID		
Fundamentos de la visión (obligatoria)	6	
Cirugía del segmento anterior y calidad de visión	3	
Elementos básicos de la investigación	6	
Inmunología ocular	3	
Investigación aplicada de las patologías retinianas	6	
Investigación y clínica en contactología avanzada	3	T = 39
Óptica aplicada	3	
Procesamiento de imágenes oftalmológicas	6	
Técnicas básicas de laboratorio para el estudio de la patología ocular-I	3	
Tratamientos oculares avanzados	3	
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ		
Neurofisiología visual básica	3	T = 9
Neurofisiología visual clínica	3	
Avances en el tratamiento de la DMAE	3	
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID		
Actualización en patología coroidea y melanoma uveal	6	
Actualización en el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades de la superficie ocular	3	
Avances en terapia anti-glaucomatosa	3	T = 24
Nuevas técnicas de diagnóstico de glaucoma	3	
Papel de la glía en la función visual: implicaciones clínicas	3	

Código Seguro De Verificación	vFANzhGMy/WKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Lujan Alcaraz	Firmado	30/10/2025 13:01:41
	Margarita Vallejo Girves - C U HISTORIA ANTIGUA	Firmado	29/10/2025 12:22:38
	Francisco Javier de Frutos Baraja - Vicerrector de Profesorado	Firmado	23/10/2025 14:10:29
	Joaquin Goyache Goñi	Firmado	23/10/2025 14:07:37
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=vFANzhGMy%2FWKuY7gC36tpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universitat Politècnica de Catalunya
Podeu verificar la integritat d'aquest document a: https://seuelectronica.upc.edu/verifica-integritat-del-document
Codi Segur de Verificació: BVsmGHJiYwklbFiyCgts

Original signat per:

SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Signat en: 30-10-2025 13:05:40 GMT+1

FRANCISCO TORRES TORRES
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA
Signat en: 12-11-2025 08:48:28 GMT+1

Técnicas de laboratorio para el estudio de la patología ocular-II	3	
Trasplantes de tejidos en la superficie ocular	3	
UNIVERSIDAD DE MURCIA		
Bases neurofisiológicas de la percepción visual	6	
Fundamentos físicos de la instrumentación oftálmica	3	
Modelos experimentales de investigación en el sistema visual	3	**T = 24**
Modelado del procesamiento visual	3	
Óptica visual avanzada	3	
Metodología de la investigación neurobiológica en el sistema visual	6	
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUNYA		
Óptica visual y biofotónica	3	
Binocularidad y motilidad ocular para profesionales de las ciencias de la visión	3	**T = 15**
Principios de aberrometría ocular	3	
Diseño óptico aplicado a las ciencias de la visión	3	
Tecnologías ópticas y fotónicas en ciencias de la visión	3	
TRABAJO FIN DE MÁSTER **Se realiza en la sede donde se matricula el/la estudiante**	30	-

Código Seguro De Verificación	vFANzhGMy/WKuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Lujan Alcaraz	Firmado	30/10/2025 13:01:41
	Margarita Vallejo Girves - C U HISTORIA ANTIGUA	Firmado	29/10/2025 12:22:38
	Francisco Javier de Frutos Baraja - Vicerrector de Profesorado	Firmado	23/10/2025 14:10:29
	Joaquin Goyache Goñi	Firmado	23/10/2025 14:07:37
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=vFANzhGMy%2FWKuY7gC36tpQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universitat Politècnica de Catalunya
Podeu verificar la integritat d'aquest document a: https://seuelectronica.upc.edu/verifica-integritat-del-document
Codi Segur de Verificació: BVsmGHJiYwklbFiyCgts

Original signat per:

SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Signat en: 30-10-2025 13:05:40 GMT+1

FRANCISCO TORRES TORRES
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA
Signat en: 12-11-2025 08:48:28 GMT+1